



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
ARMENIA
SISTEMA ORAL

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2012-00158-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 108 DEL C.P.C., FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUÍS JAVIER ROSERO VILLOTA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. LIQUIDADADA -UGPP-
DEMANDADO: LUZMILLA MARTÍNEZ SALAZAR

El escrito de solicitud de suspensión provisional de las Resoluciones N° 14494 de 15 de agosto de 1997 N° 16254 de 26 de agosto de 2003 y N° PAP 027621 de 29 de noviembre de 2010, presentado por la apoderada de la parte demandante; memorial visible a folios 473-474 cuaderno principal II, se mantendrá en la Secretaría por el término de cinco (05) días en traslado a la parte contraria la solicitud de suspensión provisional para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre ella.

Dicho término se surtirá los días 01, 02, 05, 06 y 08 de agosto.

Inhábiles: 03, 04 y 07 de agosto de dos mil trece (2013)

Armenia, Quindío 31 de julio de 2013.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General

LJGM